



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2019-00068-00

PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: JAVIER ARTURO GUTIERREZ ALVAREZ Y LEYDIS MARIA ORTEGA GONZALEZ.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso en donde la apoderada judicial solicita la corrección de oficio N°00969-2019 de fecha 2 abril de 2019, respecto al indicativo serial No.4117154. Sírvase proveer. Soledad 16 de Diciembre de 2021.

LA SECRETARIA.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la apoderada judicial del demandante señor JAVIER ARTURO GUTIERREZ ALVAREZ solicita se expida nuevos oficios para la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, alegando que el oficio enviado el 2 de abril de 2019 #00969-2019 esta errado el indicativo serial 4117154, manifestando que el indicativo serial correcto es No.0992548671.

Sin embargo, revisado el expediente el Juzgado verifica que en el registro civil de nacimiento del señor JAVIER ARTURO GUTIERREZ ALVAREZ aportado para el trámite de la presente demanda aparece como indicativo **serial 4117154**, siendo este el correcto y el que se encuentra plasmado en el oficio, por lo que no es factible acceder a la pretensión de la corrección del oficio.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de corrección de oficio, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑAN
--